



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2022-00697-00
Ref: DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTARIA

1. De conformidad con el memorial de la parte demandante con fecha del 12 de mayo del 2023, se le indica que el presente despacho tendrá en cuenta el material probatorio aportado en el escrito de traslado de la contestación de la demanda y excepciones de mérito, por lo cual tendrán igual valor probatorio que los demás documentos decretados en el auto que fija fecha de audiencia.
2. En virtud del memorial del 23 de mayo de los presentes, se le **reconoce Personería jurídica** para actuar al apoderado judicial de la parte demandante el Doctor Juan David Vargas Velásquez portador de la tarjeta profesional Nro. 263.775 del C.S. de la J., quien actuará en representación del señor CESAR AUGUSTO REYES MILLAN, en los términos del poder conferido.
3. Frente al memorial del 24 de mayo, la presente agencia judicial no se pronunciará toda vez que, en virtud del auto notificado por estados del 06 de junio de los corrientes, se decidió no dar trámite al recurso propuesto por la parte demandada.
4. Por otro lado, por medio de memorial del 7 de junio, el apoderado de la parte demandante igualmente solicita se le informe el estado de los oficios ordenados en autos anteriores, por lo cual se le informa al apoderado que **los Oficios decretados fueron debidamente generados y enviados** directamente a las entidades correspondientes el día 02 de junio del año en curso, sin embargo, se le remitirán a su correo electrónico para que igualmente los radique si es de su interés.



Igualmente, se le remitirá nuevamente el Link del expediente digital para que valide lo anteriormente indicado.

5. Una vez revisado el auto que resuelve el recurso de reposición, se percata el despacho que la fecha de emisión del auto quedó errada por lo que se dispone corregir dicha actuación, en consecuencia, de ello se advierte que la fecha en que fue firmado el auto, fue el 02 de junio de 2023, registrado en el sistema el 05 de junio de 2023 y notificado por estado del 06 de junio de 2023 y notificada por estados del 6 de junio del año que avanza, lo anterior para que obre dentro del expediente y los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

KY

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc6c472e675357da44704483bab2cd9a86712f0fcde8c982147c5bdfd2dd78**

Documento generado en 14/06/2023 05:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>